



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 20 de Junio de 2025			
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
CONTRATISTA	EFRAIN			
NIT	8396744-1			
REPRESENTANTE LEGAL	EFRAIN DE JESUS BARRERA ORTIZ			
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8396744 DE BELLO			
DIRECCIÓN	CALLE 46 NO. 5 - 11 LA DORADA,CALDAS			
TELÉFONO	3116056145			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	22 - Educación de calidad y oportunidades para todos	2201 - La Fuerza de las ideas, la creatividad y la educación al servicio de La Dorada Caldas	2201033 - Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	220103300 - Personas beneficiadas de estrategias de permanencia

JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10189420 de La Dorada (caldas) , nombrado(a) mediante DECRETO No.001 DEL 02 DE ENERO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 19 de Junio de 2025 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

ITEM	INSTITUCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDAD	TALLA	CANT	VIR UNITA	IVA	VIR UNIT CON IVA
1	Institución Educativa El Japón	Uniforme Educación Física	Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura. •Color: Vinotinto. •Diseño: Letras blancas estampadas en la pierna derecha con la inscripción "I.E." "INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y "ELJAPON". •Corte recto y suelto, apto para movilidad deportiva. •Bolsillos en los laterales •Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna	COJUNTO	6	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
						8	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						10	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						12	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						14	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
			Camiseta tipo polo	16		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				S		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				M		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				L		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				XL		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
2	Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen	Uniforme Educación Física	Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura. •Color: Verde botella. •Diseño: Letras blancas estampadas en la pierna izquierda con el nombre "IENSEC". • Corte recto y suelto para facilitar el movimiento. •Bolsillos en los laterales •Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna.	COJUNTO	6	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						8	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						10	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						12	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						14	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
			Camiseta tipo polo	16		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				S		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				M		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				L		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				XL		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
			Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura. •Color: Verde Cali. •Diseño: Letras blancas estampadas en la pierna izquierda con el nombre "IETAL"; en dos tamaños como se muestra en la foto. •Líneas blancas a los laterales desde la cintura hasta la bota como se muestra en la foto. •Puños elásticos en los tobillos. •Corte recto y suelto para facilitar el movimiento. •Bolsillos en los laterales	COJUNTO	6	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						8	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						10	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						12	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
								\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	Institución Educativa Técnica Alfonso López	Uniforme Educación Física	Camiseta	•Bolsillos en los laterales •Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna.	COJUNTO	14	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
						16	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
						S	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
						M	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
						L	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
			Sudadera	XL		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				XXL		1	\$ 90,000	\$ 17,100	\$ 107,100	
				6		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				8		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				10		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
4	Institución Educativa Buena Vista	Uniforme Educación Física	Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura. •Color: Gris oscuro con franjas verdes, blanco y azul en los costados. •Diseño: Letras blancas estampadas en la pierna izquierda con el nombre "I.E BUENAVISTA". •Corte recto con ajuste en los tobillos. •Bolsillos en los laterales •Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna.	COJUNTO	12	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
						14	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
						16	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
						S	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
						M	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
			Camiseta tipo polo	L		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				XL		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				6		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				8		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				10		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
			Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura. •Color: Verde Cali con franjas amarillas y blancas en la pierna izquierda derecha. •Diseño: Letras blancas estampadas en la pierna derecha con las siglas "IEMFS". •Líneas blancas a los laterales desde la cintura hasta la bota como se muestra en la foto. •Corte recto con ajuste cómodo en los tobillos. •Bolsillos en los laterales	COJUNTO	12	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

5	Institución Educativa Marco Fidel Suarez	Uniforme Educación Física		•Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna.	COJUNTO	14	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
			Camiseta	•Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster. •Color: Blanca con detalles en verde Cali y amarillo. •Diseño: - Cuello en V con ribete verde Cali y amarillo como se muestra en la foto. -Mangas cortas con borde amarillo y verde. -Escudo bordado en el lado izquierdo del pecho. -Corte holgado para mayor movilidad. • Costuras: Reforzadas en mangas y dobladillo inferior.		16	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
				S		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				M		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				L		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				XL		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
6	Institución Educativa Pumio	Uniforme Educación Física	Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura. •Color: Azul oscuro. •Diseño: -Letras blancas estampadas en la pierna derecha con el nombre de la institución como se muestra en la foto. -Corte recto y holgado para libertad de movimiento. - Bolsillos en los laterales •Costuras: Doble refuerzo en laterales y entrepierna.	COJUNTO	6	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
				8		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				10		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				12		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				14		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
			Camiseta tipo polo	•Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster. •Color: Blanca con detalles en azul oscuro. •Diseño: -Cuello tipo polo con ribete azul oscuro (dos líneas). -Mangas cortas con borde azul oscuro(dos líneas). -Bolsillo en el lado izquierdo del pecho con escudo bordado. -Cierre con botones en la parte frontal. -Corte estándar para comodidad y movilidad. •Costuras: Reforzadas en hombros, mangas y dobladillo inferior.		16	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
				S		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				M		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				L		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				XL		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
7	Institución Educativa Renan Barco	Uniforme Educación Física	Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura. •Color: Verde botella militar •Diseño: -Letras estampadas en la pierna derecha con el texto "EDU FISICA " y siglas institucionales. -Elástico en la cintura para mejor ajuste. -Corte recto y amplio para facilitar la movilidad. •Costuras: Doble refuerzo en laterales y entrepierna.	COJUNTO	6	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
				8		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				10		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				12		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				14		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
			Camiseta	•Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster. •Color: beige con detalles en verde botella militar •Diseño: -Cuello en V con ribete verde botella militar. -Mangas cortas con franjas verdes en los bordes. -Escudo bordado en el lado izquierdo del pecho. -Iniciales de la Institución adicionales en la manga izquierda. -Corte holgado para mayor comodidad y ventilación. •Costuras: Reforzadas en cuello, mangas y dobladillo inferior.		16	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
				S		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				M		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				L		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				XL		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
8	Institución Educativa Dorada	Uniforme Educación Física	Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.. •Color: Gris claro. •Diseño: -Letras en la pierna izquierda color azul con siglas de la institución INED. -Elástico en la cintura para un mejor ajuste. -Corte recto y amplio para facilitar la movilidad. •Costuras: Doble refuerzo en entrepierna y laterales.	COJUNTO	6	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
				8		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				10		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				12		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				14		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
			Camiseta	•Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster. •Color: Blanca. •Diseño: -Cuello en V con acabado sencillo. -Mangas cortas sin ribetes adicionales. -Gran escudo institucional estampado en el centro del pecho. -Ajuste holgado para comodidad y movilidad. •Costuras: Reforzadas en hombros y laterales para mayor durabilidad.		16	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
				S		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				M		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				L		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				XL		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
9	Institución Educativa Guarino	Uniforme Educación Física	Sudadera	•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.. •Color: Gris humo (ver foto) •Diseño: -Línea lateral color gris -Elástico en la cintura para un mejor ajuste. -Corte recto y amplio para facilitar la movilidad. •Costuras: Doble refuerzo en entrepierna y laterales. Color: Gris claro. Diseño: Corte recto, largo, con cintura elástica y bolsillos. Material: Poliéster o una mezcla con algodón para mayor comodidad.	COJUNTO	6	1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417
				8		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
				10		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				12		1	\$ 74,300	\$ 14,117	\$ 88,417	
				14		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
			Camiseta	•Color: Rojo vibrante •Diseño: Manga corta con cuello redondo. -Detalles: Tiene una franja diagonal en el lado derecho que combina colores gris, blanco. •Logo: En el lado izquierdo del pecho se encuentra el escudo que representa a la institución educativa. •Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.		16	1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722
				S		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				M		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				L		1	\$ 83,800	\$ 15,922	\$ 99,722	
				XL		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL								\$ 5,084,400	\$ 966,036	\$ 6,050,436

Nota: Los uniformes serán empacados individualmente en una bolsa transparente y sellada, con una pegatina que incluye el escudo de armas del municipio de La Dorada, Caldas, en los colores institucionales. Este adhesivo, de 15 cm de ancho por 10 cm de alto, se pondrá en la parte superior de la bolsa e incluirá la talla y el nombre de la institución. De acuerdo con el diseño del adhesivo definido por la División de Prensa del municipio.

Además, los uniformes escolares se entregarán organizados, con una identificación clara del número de unidades, las tallas y el nombre de la institución. Para garantizar un mejor control y organización, cada tula va a contener una cantidad homogénea de unidades.

VALOR PRECIOS UNITARIOS \$ 6.050.436

VALOR TOTAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL \$ 39.858.000



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones de calidad de los bienes requeridos son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	INSTITUCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	53102700	Institución Educativa Japón	Uniforme Educación Física	Sudadera	<ul style="list-style-type: none">•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.•Color: Vinotinto.•Diseño:<ul style="list-style-type: none">-Letras blancas estampadas en la pierna derecha con la inscripción "I.E." "INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y "ELJAPON".-Corte recto y suelto, apto para movilidad deportiva.- Bolsillos en los laterales•Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna
				Camiseta tipo polo	<ul style="list-style-type: none">•Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.• Color: Blanca con cuello y ribetes en mangas de color Vinotinto, con dos líneas blancas en el borde como se muestra en la foto.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Cuello tipo polo con dos líneas blancas en el borde.- Cierre frontal con dos botones blancos.- Escudo bordado en el lado izquierdo del pecho, con detalles en azul, verde y amarillo.• Costuras: Doble costura en mangas y dobladillo inferior.
2	53102700	Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen	Uniforme Educación Física	Sudadera	<ul style="list-style-type: none">•Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.•Color: Verde botella.•Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Letras blancas estampadas en la pierna izquierda con el nombre "IENSEC".- Corte recto y suelto para facilitar el movimiento.- Bolsillos en los laterales•Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna.
				Camiseta tipo polo	<ul style="list-style-type: none">•Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.•Color: Blanco con cuello y ribetes en mangas de color verde botella con dos líneas blancas en el borde como se muestra en la foto.•Diseño:<ul style="list-style-type: none">-Cuello color verde, tipo polo con líneas blancas en el borde.- Bolsillo en el lado izquierdo-Escudo bordado en el bolsillo del lado izquierdo del pecho con detalles en rojo, azul y amarillo.-Corte holgado para mayor comodidad y movilidad.•Costuras: Reforzadas en mangas y dobladillo inferior.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

3	53102700	Institución Educativa Técnica Alfonso López	Uniforme Educación Física	Sudadera	<ul style="list-style-type: none">• Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.• Color: Verde Cali.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Letras blancas estampadas en la pierna izquierda con el nombre "IETAL"; en dos tamaños como se muestra en la foto.-líneas blancas a los laterales desde la cintura hasta la bota como se muestra en la foto.- Puños elásticos en los tobillos.- Corte recto y suelto para facilitar el movimiento.- Bolsillos en los laterales• Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna.• Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.• Color: Blanco con detalles en verde Cali.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Cuello en "V" con ribete de color verde Cali.- Mangas cortas con borde verde Cali y líneas laterales color verde como se muestra en la foto.- Escudo bordado en el lado izquierdo del pecho.- Corte holgado para mayor comodidad.• Costuras: Reforzadas en mangas y dobladillo inferior
				Camiseta	<ul style="list-style-type: none">• Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.• Color: Gris oscuro con franjas verdes, blanco y azul en los costados.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Letras blancas estampadas en la pierna izquierda con el nombre "I.EBUENAVISTA".- Corte recto con ajuste en los tobillos.- Bolsillos en los laterales• Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna.
4	53102700	Institución Educativa Buena Vista	Uniforme Educación Física	Sudadera	<ul style="list-style-type: none">• Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.• Color: Blanco con detalles en vel cuello y mangas cmo se evidencia en la foto• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Cuello tipo polo con solapa y borde azul oscuro.- Mangas cortas con ribetes en verde y azul oscuro.- Escudo bordado en el lado izquierdo del pecho.- Corte holgado para mayor comodidad.• Costuras: Reforzadas en mangas y dobladillo inferior.
				Camiseta tipo polo	



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

5	53102700	Institución Educativa Marco Fidel Suarez	Uniforme Educación Física	Sudadera	<ul style="list-style-type: none">• Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.• Color: Verde Cali con franjas amarillas y blancas en la pierna izquierda derecha.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Letras blancas estampadas en la pierna derecha con las siglas "IEMFS".- Líneas blancas a los laterales desde la cintura hasta la bota como se muestra en la foto.- Corte recto con ajuste cómodo en los tobillos.- Bolsillos en los laterales• Costuras: Reforzadas en laterales y entrepierna.
				Camiseta	<ul style="list-style-type: none">• Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.• Color: Blanca con detalles en verde Cali y amarillo.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Cuello en V con ribete verde Cali y amarillo como se muestra en la foto.- Mangas cortas con borde amarillo y verde.- Escudo bordado en el lado izquierdo del pecho.- Corte holgado para mayor movilidad.• Costuras: Reforzadas en mangas y dobladillo inferior.
				Sudadera	<ul style="list-style-type: none">• Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.• Color: Azul oscuro.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Letras blancas estampadas en la pierna derecha con el nombre de la institución como se muestra en la foto.- Corte recto y holgado para libertad de movimiento.- Bolsillos en los laterales• Costuras: Doble refuerzo en laterales y entrepierna.
				Camiseta tipo polo	<ul style="list-style-type: none">• Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.• Color: Blanca con detalles en azul oscuro.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Cuello tipo polo con ribete azul oscuro (dos líneas).- Mangas cortas con borde azul oscuro (dos líneas).- Bolsillo en el lado izquierdo del pecho con escudo bordado.- Cierre con botones en la parte frontal.- Corte estándar para comodidad y movilidad.• Costuras: Reforzadas en hombros, mangas y dobladillo inferior.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

7	53102700	Institución Educativa Renán Barco	Uniforme Educación Física	sudadera	<ul style="list-style-type: none">• Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura.• Color: Verde botella militar• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Letras estampadas en la pierna derecha con el texto "EDU FÍSICA " y siglas institucionales.- Elástico en la cintura para mejor ajuste.- Corte recto y amplio para facilitar la movilidad.• Costuras: Doble refuerzo en laterales y entrepierna.
				Camiseta	<ul style="list-style-type: none">• Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.• Color: beige con detalles en verde botella militar• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Cuello en V con ribete verde botella militar.- Mangas cortas con franjas verdes en los bordes.- Escudo bordado en el lado izquierdo del pecho.- Iniciales de la Institución adicionales en la manga izquierda.- Corte holgado para mayor comodidad y ventilación.• Costuras: Reforzadas en cuello, mangas y dobladillo inferior.
8	53102700	Institución Educativa Dorada	Uniforme Educación Física	sudadera	<ul style="list-style-type: none">• Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura..• Color: Gris claro.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Letras en la pierna izquierda color azul con siglas de la institución INED.- Elástico en la cintura para un mejor ajuste.- Corte recto y amplio para facilitar la movilidad.• Costuras: Doble refuerzo en entrepierna y laterales.
				Camiseta	<ul style="list-style-type: none">• Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.• Color: Blanca.• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Cuello en V con acabado sencillo.- Mangas cortas sin ribetes adicionales.- Gran escudo institucional estampado en el centro del pecho.- Ajuste holgado para comodidad y movilidad.• Costuras: Reforzadas en hombros y laterales para mayor durabilidad.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

9	53102700	Institución Educativa Guarino	Uniforme Educación Física	sudadera	<ul style="list-style-type: none">• Material: Sudadera unisex confeccionada en tela tipo algodón perchado 63% algodón y 37% poliéster con ajuste elástico en la cintura...• Color: Gris humo (ver foto)• Diseño:<ul style="list-style-type: none">- Línwa lateral color gris- Elástico en la cintura para un mejor ajuste.- Corte recto y amplio para facilitar la movilidad.• Costuras: Doble refuerzo en entrepierna y laterales. Color: Gris claro.Diseño: Corte recto, largo, con cintura elástica y bolsillos.Material: Poliéster o una mezcla con algodón para mayor comodidad.• Color: Rojo vibrante• Diseño: Manga corta con cuello redondo.• Detalles: Tiene una franja diagonal en el lado derecho que combina colores grises, blanco.• Logo: En el lado izquierdo del pecho se encuentra el escudo que representa a la institución educativa.•Material: Camisa unisex confeccionada en tela tipo algodón 67% algodón y 33% poliéster.
				Camiseta	

NOTA: El oferente debe diligenciar y aceptar las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de acuerdo al Anexo 2 Especificaciones Técnicas

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION DE UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS Y MATRICULADOS EN EL "SIMAT" DEL SECTOR OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE CALIDAD Y OPORTUNIDADES PARA TODOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Confeccionar las prendas objeto de este contrato con materias primas de excelente calidad; de acuerdo a lo exigido en la ficha técnica o anexo, documento de condiciones especiales, siguiendo los colores y modelos establecidos por la entidad.
2. El Contratista debe acordar con la supervisión un cronograma de entrega de la dotación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, con un horario establecido para la atención al público.
3. Contar con los medios de trasporte necesarios que garanticen una única entrega de los suministros en el almacén del municipio o donde el supervisor del contrato lo disponga
4. El contratista deberá contar con el personal suficiente que haga el cargue y descargue de los uniformes en la hora y lugar dispuesto por el supervisor del contrato
5. El Contratista deberá tener la capacidad de entregar las cantidades totales para el momento de vencimiento del plazo, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con los requerimientos solicitados y en el lugar indicado
6. El contratista elegido debe acreditar el pago de los aportes de ley de sus, empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA. Se verificará el último recibo



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

de pago o planilla integrada (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

- 7. Concretar con la División de Bienes y la División de Educación del municipio de La Dorada el procedimiento para la recepción de la entrega, con un tiempo no inferior a (3) días hábiles
- 8. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.
- 9. Cada prenda se debe entregar en bolsa individual y rotuladas con el nombre de la Institución Educativa y la talla de la prenda según corresponda al listado de tallas suministradas por la entidad
- 10. Reemplazar los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas o que se encuentren defectuosos

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El municipio pagará al contratista el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000,00), una vez entregados y recibidos a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los bienes, previa presentación factura, entrada almacén, soporte fotográfico de las prendas entregadas y certificación del supervisor. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor estipulado una vez contra entrega de los bienes, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de \$7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de \$42.705.001 hasta \$142.350.000 1.5% Valor del contrato de \$142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago

Estudio Previo # 9200	'La Fuerza de las Ideas' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 9 - de 12 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-06-20	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-06-20	Aprobó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO - 2025-06-20	Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-06-20



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es Cuarenta y cinco (45) días calendario para la fabricación de la totalidad de las prendas; y para la distribución, se contará con un término máximo de quince (15) días calendario para realizar la entrega de las prendas, tiempo contado a partir del vencimiento del plazo de fabricación. Estos plazos serán contados a partir del cumplimiento de la totalidad de requisitos de ejecución del contrato que se celebre.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 441 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del municipio, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 440 de 2020, manual de contratación, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos a) De cumplimiento: Por medio de este amparo la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. A este valor podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad, si se pactan en el contrato. b) Calidad de los bienes a suministrar: Por medio de este amparo la Entidad asegura la calidad y correcto funcionamiento de los elementos requeridos. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Garantía que deberá constituirse dentro de dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad contratante dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

Estudio Previo # 9200	'La Fuerza de las Ideas' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 10 - de 12 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-06-20	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-06-20	Aprobó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO - 2025-06-20	Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-06-20



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de COMPRAVENTA de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo y/o Secretario de Despacho de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Estudio Previo # 9200	'La Fuerza de las Ideas' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 11 - de 12 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-06-20	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-06-20	Aprobó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO - 2025-06-20
		Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-06-20



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-029-LD-2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Artículo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: EFRAIN DE JESUS BARRERA ORTIZ - C.C: 8396744 de BELLO - CALLE 46 No. 5 - 11

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envío de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Estudio Previo # 9200	'La Fuerza de las Ideas' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 12 - de 12 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-06-20	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-06-20	Aprobó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO - 2025-06-20	Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-06-20